

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2018-0003, sucesión de ALFONSO ENRIQUE ORDOÑEZ DIAZ.

Por ser procedente, se ordena la entrega de los recursos solicitados en memorial anterior. En consecuencia, por Secretaría oficiase virtualmente y de cargo de la parte interesada, al Banco Agrario de Colombia, oficina de Útica, Cundinamarca, para que de la cuenta de ahorros No. 0317-60-00819-5 que figura a nombre del causante **ALFONSO ENRIQUE ORDOÑEZ DIAZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 441.084, entregue de forma inmediata las siguientes sumas de dinero, así:

ITEM	BENEFICIARIO	CEDULA	VALOR
1	MILLER ALFONSO ORDOÑEZ HERNANDEZ	80.803.896	19.517.391,23
2	LEIDY VIVIANA ORDOÑEZ HERNANDEZ	1.016.014.569	19.517.391,23
Total a entregar			39.034.782,46

Se ordena a la mencionada entidad bancaria que una vez desembolse los dineros aquí ordenados, remita virtualmente a este Despacho Judicial y para el presente proceso, constancia o certificación de la referida entrega.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b863180fe390b3038b1e1febac66700850c97913909a5be3ed7d25cb6fc1f25f

Documento generado en 07/12/2020 01:28:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>